

Oficio N° AMC-SM-JA-2018-
Quito DM, 28 FEB 2018 000319
Ref: Oficio N° MGD-CMQ-2018-0051

Sr. Mario Guayasamín D.

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección: Palacio Municipal, calle Venezuela y Chile, 1er Piso, Oficina 3.

Teléfono: 3952300, Ext. 12227

Presente.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al Oficio No. MGD-CMQ-2018-0051, ingresado con trámite interno No. **2872** y suscrito por su persona en donde manifiesta y solicita lo siguiente:“(...) *Por lo expuesto, sobre la base de las atribuciones que en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito otorga el COOTAD en temas de fiscalización, solicito a usted, con la oportunidad que amerita, se me informe sobre las acciones tomadas con respecto a este hecho que dejo expuesto (...)*”; al respecto me permito comunicar:

De la inspección realizada por la AMC en la Parroquia Ñaquito, Av. 10 de Agosto s/n y calle José Arizaga, específicamente al establecimiento denominado *CORAL HIPERMERCADOS LA Y*, fue realizada el día viernes 17 de noviembre del 2017.

Al momento de la inspección el administrado no presenta la LMU 20 que justifique el levantamiento de dos subsuelos y dos plantas en estructura metálica, obra que se encuentra terminada y en funcionamiento en un área de 6596.42 M2, además se pudo observar que durante el proceso constructivo se han realizado modificaciones ocasionando daños en la acera disminuyendo el paso para los peatones.

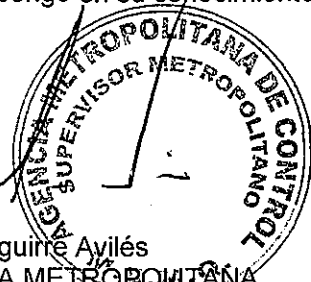
Debo informar que en la inspección efectuada se levantó el acta de verificación tipo Infracción N° 000119, Ord. 432 identificándose dos tipos de infracciones:

1. *Edificar sin Imu o permiso de la autoridad competente.*
2. *Realizar modificaciones y/u ocasionar daños en las aceras, bordillos y parterres, por obra u omisión.*

Pongo en su conocimiento que el acta de verificación levantada al establecimiento *CORAL HIPERMERCADOS LA Y*, fue remitida a la Dirección Metropolitana de Instrucción, con el Memorando N° AMC-DMI-AG-2017-4519.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Johana Aguirre Ayilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Copia Memorando N° AMC-DMI-AG-2017-4519. (8 Fojas)
Copia Oficio N° MGD-CMQ-2018-0051 (1 Foja)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por	G.Silva	DMI-AG	22/02/2018	
Revisado por	A.Mora	DMI-AG	22/02/18	
Aprobado por	C. Coronel	DMI-AG		

C.C.: Ab. Diego Cevallos
Secretaria General de Concejo

C.C.: María Eugenia Pesantéz
Despacho de Alcaldía



Mario Guayasamín D.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. MGD-CMQ-2018-0051

Quito, 5 de febrero del 2018

Asunto: Informe acciones tomadas por construcción sin permisos

*PRONUNCIAMIENTO
24 HORAS
Inspección
El proceso llego a su fin
Nov 2017
informe a su despacho
propio carpeta*

URGENTE 14-02-2018

*G. Silva
Si atención
14-02-2018*

Abogada
Johanna Aguirre
SUPERVISORA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Ciudad

De mi consideración:

Antecedentes:

- a) Mediante oficio No. MGD-CMQ-2018-0009 de fecha 29 de enero de 2018 solicité información, sobre la LMU20, aprobación de planos, y de existir instalación de tanques de GLP centralizado, de la construcción que se realizó en el sector denominado "Coral Hipermercado" ubicado en la avenida 10 de Agosto y la calle José Arizaga.
- b) Mediante oficio No. 118-DGT-GU-2018 de fecha 31 de enero de 2018, con ticket GDOC: 2018-015559 suscrito por la Ing. Mónica Barros, en su calidad de Administradora Zonal (S) "Eugenio Espejo" se da respuesta al oficio remitido por mi persona, referido en el literal anterior, y se indica en la parte pertinente lo siguiente:

"... informo que revisado el sistema informático de registros y licencias, se verifica la existencia de dos registros LMU 20 (Licencias Metropolitanas Urbanísticas) SIMPLIFICADAS N° 2014-71312-CCMA-01, obtenida para derrocamiento de edificaciones y LMU 20 N° 2015-71312-CCMA-01, obtenida para movimiento de tierras y conformación de muros perimetrales de 3,00 m de altura.

Adicionalmente en el sistema informático se verifica la existencia de dos certificados de conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora; el primero de cumplimiento de normas y reglas técnicas arquitectónicas N° 2016-71312-ARQ-ORD-01_1 emitido el 19-04-2017; sin embargo, hasta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Agencia Metropolitana de Control
 Unidad de Inspección
 SECRETARÍA TÉCNICA
 Recibido por: *Sauca*
 Fecha: *14/02/2018*

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>Audrey</i>	
Fecha: <i>07-02-18</i>	Hora: <i>15:40</i>
No. Folios: <i>13</i>	

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARÍA GENERAL
Número de Trámite: <i>2872</i>
Fecha de Ingreso: <i>07 FEB 2018 12:17</i>
Número de Folios: <i>12</i> CD: <i>12</i>



Mario Guayasamín D.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

la presente fecha no consta en el sistema la emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU 20 Ordinaria.

Sobre este particular, esta Administración Zonal informó mediante Oficio N° DGT-CC-2017-351 de fecha 07-11-2017 (copia adjunta) a la Agencia Metropolitana de Control, y requirió se tomen las acciones que correspondan, con el objeto de que se cumpla con lo que establece la Reglamentación Metropolitana Vigente

Además se indica:

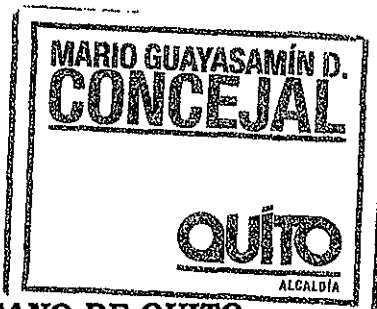
“... copia del presente informe lo estamos remitiendo a la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que se ejecuten las acciones que correspondan, con el objeto de que se cumpla lo que establece la Reglamentación Metropolitana vigente.”

Petición:

*Por lo expuesto, sobre la base de las atribuciones que en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito otorga el COOTAD en temas de fiscalización, solicito a usted, con la oportunidad que amerita, **se me informe sobre las acciones tomadas con respecto a este hecho que dejo expuesto.***

Atentamente,


Mario Guayasamín D.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO



Adjunto: Copia en 10 fojas, documentos en referencia

MGD/Iván M.

MEMORANDO N.- AMC-DMI-AG-2017-4519

PARA: Abg. Bruno Andrade
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN

DE: Dr. Cristian Coronel Zuñiga
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Actas de infracción

FECHA: 27 de Noviembre de 2017

En atención a las denuncias ingresadas con trámites interno Nos. 18446, 3614, 19090, 17878, al Oficio No. AETLM-CGT-2017-1346, ingresado con trámite No. 17991, al Oficio No. DGT-CC-2017-351, ingresado con trámite No. 18779; sírvase encontrar en el adjunto las Actas de Inspección tipo Infracción, detalladas en el cuadro a continuación, elaboradas y suscritas por un profesional de la Dirección Metropolitana de Inspección.

#	No. TRÁMITE	No. ACTA	ADMINISTRADO	ORD.	PREDIO	TIPO	ADMINISTRACIÓN ZONAL
1	18446	1639	CASTRILLON PÉREZ ALEX PATRICIO	332	XXXXX	INFRACCIÓN	LA MARISCAL
2	3614	1640	BORJA SÁNCHEZ LUIS FERNANDO	332	405397	INFRACCIÓN	LADERAS NORTE
3	19090	982	LLANO VIVEROS NAPOLEÓN JOHN	125-308	81522	INFRACCIÓN	LA MARISCAL
4	19090	988	QUIROZ MENDOZA NARCISO STALIN	125-308	81522	INFRACCIÓN	LA MARISCAL
5	17991	117	QUASS LUZURIAGA ERICH REYNALDO	432-172	194489	INFRACCIÓN	LA MARISCAL
6	17878	118	GONZÁLEZ DÍAZ LUIS FERNANDO	432-172	3509558	INFRACCIÓN	LA MARISCAL
7	18779	119	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.	432-172-282	71312	INFRACCIÓN	EUGENIO ESPEJO

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Dr. Cristian Coronel Zuñiga
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Actas Nos. 1639, 1640, 982, 988, 117, 118, 119, Escritos en 61 hojas útiles

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Agencia Metropolitana de Control
Dirección de Instrucción
SECRETARÍA

Recibido por: *[Firma]* Trámite N°: *194489*

29 NOV 2017

Fecha: Hora: *19:00*

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	27/11/2017	ING. LOMBEIDA	JORGE INSPECTOR GENERAL	<i>[Firma]</i>
REVISADO POR	28/11/2017	ING. ALVARO MORA	COORDINADOR DE INSPECCIÓN	<i>[Firma]</i>

10/10/10



ORDENANZAS METROPOLITANAS N°0282; 0458-0432-172;540

APARTADO PRIMERO.- DATOS DE INSPECCIÓN:

Nombres y Apellidos del Inspector: Juan José Guzmán Fecha Inspección: Año 11 Mes 11 Día 29 Hora: 13:00

APARTADO SEGUNDO.- TIPO DE ACTA:

Conformidad: Obstrucción: Advertencia: Infracción: X

APARTADO TERCERO.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO O PROYECTO CONSTRUCTIVO:

Nombre del Establecimiento/Proyecto: CORAL ALDEA MERCADOS LA Y

Dirección del Establecimiento/Proyecto: Av. 10 de Agosto s/n y 3052 Urb. La Florida Esq. Cl. 104

CLAVE CATASTRAL: 11111111-1111-0000 Nº PREDIO: 11312 ZONA: FLORES ESTE 90

APARTADO CUARTO.- DATOS DEL ADMINISTRADO PRESUNTO INFRACTOR:

Nombres y Apellidos: JOHANN OBTIE F. HITOS CIA. S.R.L. Nº Cédula 01700722000001

Dirección Notificación / Casillero Judicial: Nº Teléfono:

En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL Correo Electrónico:

APARTADO QUINTO.- PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL ADMINISTRADO:

- 1.- La presente Acta se levanta en contra del Administrado Identificado en el Apartado Cuarto.
2.- Se constató en la presente Inspección, que el Administrado ha incurrido en la conducta determinada en el Apartado Sexto de esta Acta.

APARTADO SEXTO.- TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN:

- 1 No publicitar números de aprobación de planos, de LMU y nombre del profesional responsable de ejecución de obras
2 Publicitar o promocionar de cualquier forma y medio, la venta de lotes sin haberse autorizado la urbanización o subdivisión objeto de la venta
3 Ocasionar daños a personas o bienes de terceros por no contar con condiciones de seguridad en el proceso de ejecución de obras
4 Ocasionar durante el proceso de ejecución de obras y como consecuencia del mismo, daños a bienes públicos
5 Fraccionar un terreno sin autorización
6 Obstaculizar el control metropolitano
7 Ocupación del espacio público con equipos, materiales y/o escombros
8 No contar con licencia de trabajos varios o equivalente para obras
9 No notificar a la autoridad el inicio y finalización de ejecución de obras
10 Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso
11 Excavar creando condiciones de inestabilidad hacia los predios
12 Edificar sin LMU o permiso de la autoridad competente
13 Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de
14 Edificar sin cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los
15 Ocasionar durante el proceso constructivo y como consecuencia del mismo daños a bienes de uso público
16 Edificar excediendo la altura o número de pisos máximos establecidos
17 Edificar excediendo los Coeficientes de Ocupación de Suelo
18 Edificar sin cumplir con el número mínimo de estacionamientos
19 Edificar sin cumplir normas locales y nacionales de accesibilidad
20 Edificar sobre fajas de protección de quebradas y ríos
21 Edificar sin cumplir con áreas comunales mínimas exigidas por la
22 Edificar sin respetar los retiros determinados en la zonificación
23 Edificar sin cumplir con la altura libre mínima de entresuelo exigida
24 No contar con ascensores en los casos exigidos por la normativa
25 Edificar o urbanizar sin respetar las dimensiones y anchos viales especificados en la normativa
26 Continuar con las obras de construcción a pesar de las medidas
27 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en circulaciones horizontales de uso público o comunal exigidas en la normativa
28 Adosar sin contar con autorización de terceros
29 Obstaculizar las inspecciones de control metropolitano
30 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en puertas y accesos peatonales y/o vehiculares
31 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en los pozos de
32 Edificar sin cumplir con las dimensiones y especificaciones de gradas comunales o de uso público
33 Incumplir con el radio mínimo de curvatura en cerramientos de lotes
34 Edificar sin cumplir con las dimensiones internas mínimas en
35 Realizar modificaciones y/u ocasionar daños en las aceras, bordillos y parterres, por obra u omisión
36 Depositar o acumular materiales de construcción o escombros provenientes de demoliciones, procesos constructivos o
37 Estacionar o permitir el estacionamiento de cualquier tipo de automotores; o, colocar cualquier tipo de maquinaria, equipos o
38 Utilizar, en mayor superficie a la establecida en la normativa metropolitana vigente, el frente de un predio con acceso vehicular a
39 Realizar cualquier acto o acción que constituya prohibición, de conformidad con la normativa metropolitana vigente, especialmente
40 No obtener autorización excepcional para el uso y ocupación de una

APARTADO SEPTIMO.- HECHOS CONSTATADOS:

AL REALIZAR LA INSPECCION EN EL PREDIO EN LA UBICACION POR EL CUAL SE LE OTORGÓ EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL EN LA UBICACION INDICADA EN LA ACTA, SE CONSTATÓ QUE EL ADMINISTRADO HA INCURRIDO EN LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO SEXTO DE ESTA ACTA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA MODIFICACION DE LAS ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRES EN EL PREDIO.

APARTADO OCTAVO.- ALEGACIONES/ACLRACIONES POR PARTE DEL ADMINISTRADO:

REGLISTRO FOTOGRAFICO SI X NO

APARTADO NOVENO.- MEDIDAS CAUTELARES:

Suspensión: Nº Sello: Otra:

APARTADO DÉCIMO.- RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

SIENDO POR TAL MOTIVO QUE HA SIDO NOTIFICADO/A EL ADMINISTRADO/A, CON LA PRESENTE ACTA DE VERIFICACIÓN EN LA FECHA PUNUALIZADA EN EL APARTADO PRIMERO.

Inspector: Juan José Guzmán Administrado/Representante Legal: JOHANN OBTIE F. HITOS CIA. S.R.L.



ANEXO ACTA N° 000119			
EDIFICACIÓN Y/O PROYECTO	CORAL HIPERMERCADOS LA Y		
FECHA DE INSPECCIÓN	23/11/2017	FECHA DE DESPACHO	27/11/2017
TIPO DE ACTA	INFRACCIÓN	TELÉFONO	
DIRECCIÓN/ INFRACCIÓN	AV. 10 DE AGOSTO S/N Y CALLE JOSÉ ARÍZAGA ESQUINA	PREDIO	71312
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACCTOR	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUC.	0190072002001
HECHOS CONSTATADOS RELEVANTES DE INFRACCIÓN	<p>AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SE CONSTATA LOS SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTAN LMU20, POR EL LEVANTAMIENTO DE DOS SUBSUELOS Y DOS PLANTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA, OBRA QUE SE ENCUENTRA TERMINADA Y EN FUNCIONAMIENTO, ÁREA DE INFRACCIÓN 6596.42 M2. • DEL PROCESO CONSTRUCTIVO HAN REALIZADO MODIFICACIONES OCACIONANDO DAÑOS EN LA ACERA, DISMINUYENDO EL PASO PARA LOS PEATONES. <p>Según el sistema STHV en el IRM de consulta el predio reporta a nombre de la Empresa Gerardo Ortiz E Hijos CIA. LTDA. RUC. 0190072002001, se identifica como el responsable de los trabajos realizados.</p>		
SUSTENTO NORMATIVO	<p>Por lo tanto y en virtud a los hechos constatados al momento de la inspección, se identificó que el administrado contravenía a lo estipulado la ORD 432-172, ART 135, LIT c) ORD 282, ART 6, LIT a).</p>		



FOTO 1: VISTA DE LA FALTA DE LMU20, POR EL LEVANTAMIENTO DE DOS SUBSUELOS Y DOS PLANTAS



FOTO 2: VISTA DE LA FALTA DE LMU20, POR EL LEVANTAMIENTO DE DOS SUBSUELOS Y DOS PLANTAS



FOTO 3: VISTA DE LA FALTA DE LMU20, POR EL LEVANTAMIENTO DE DOS SUBSUELOS Y DOS PLANTAS



FOTO 4: VISTA DE LA FALTA DE LMU20, POR EL LEVANTAMIENTO DE DOS SUBSUELOS Y DOS PLANTAS

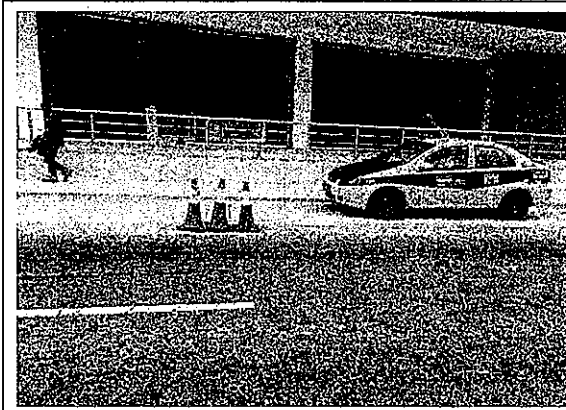
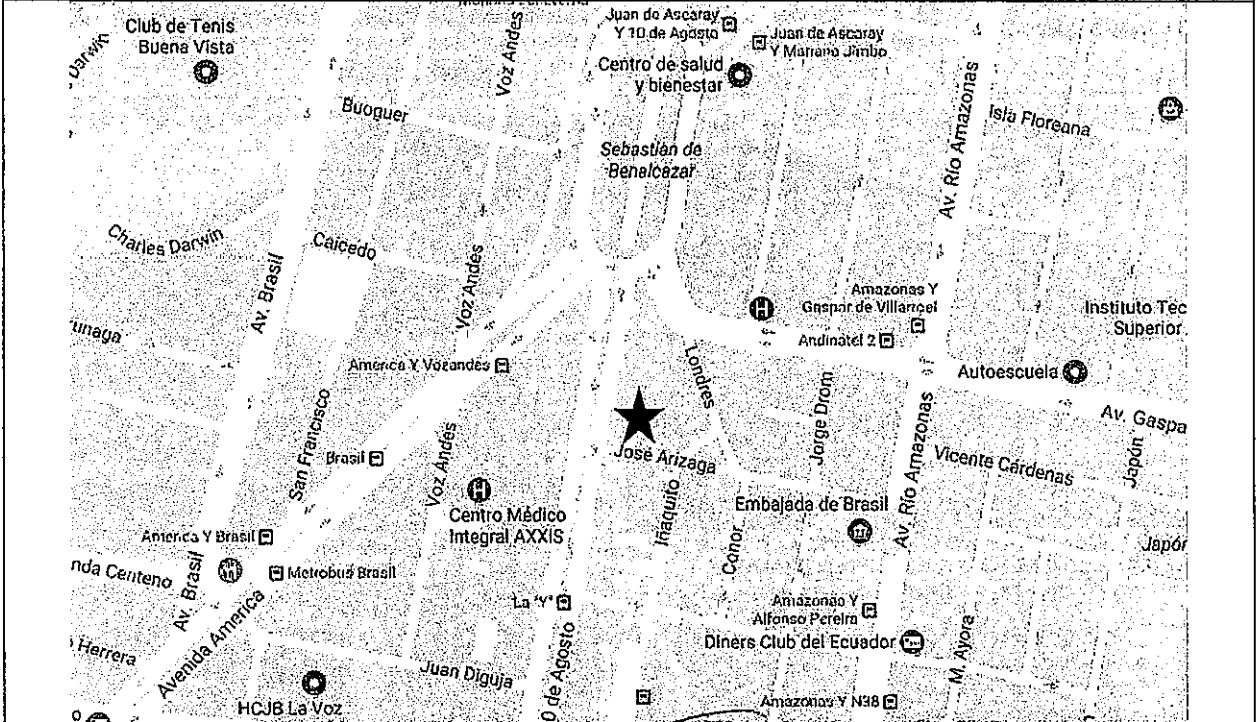


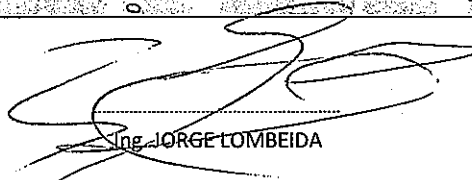
FOTO 5.VISTA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA ACERA DISMINUYENDO EL PASO DE LOS PEATONES.



FOTO 6.VISTA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA ACERA DISMINUYENDO EL PASO DE LOS PEATONES

CROQUIS DE UBICACIÓN: AV. 10 DE AGOSTO S/N Y CALLE JOSÉ ARÍZAGA ESQUINA




Ing. JORGE LOMBEIDA

OFICIO N° DGT-CC-2017-351

Quito D.M., 07 de noviembre del 2017
Referencia: Ticket 2017-150093

Asunto: Afectación de espacio público.

Abogada
Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente;

De mi consideración:

Con el oficio No AMT-DFT-CPRV-2017-364 de fecha 11 de octubre del 2017, suscrito por el Sr. Francisco Arauz Ríos, Director de Fiscalización de Tránsito, nos remite la ficha técnica DFT-CEP-N° 396-2017 de la Coordinación de Fiscalización de Tránsito, documento que, entre otros aspectos establece:

Criterio no favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) para la ocupación temporal del espacio público.

Al respecto le manifiesto que, por existir inconvenientes con el espacio público, se realizó inspección verificándose:

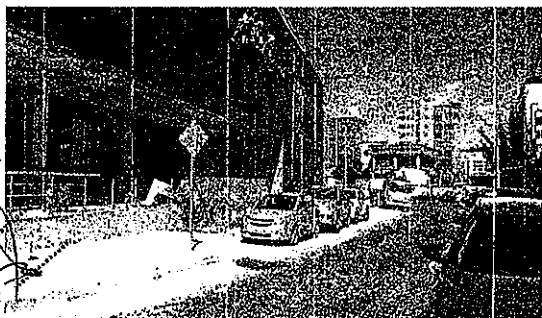
• **IDENTIFICACION DEL PREDIO:**

Propietario: GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA LTDA
Predio: 71312
Clave Catastral: 11405-14-002
Dirección: Calle José Arízaga, N39B, N39-270 entre Av. 10 de Agosto y Londres.
Parroquia: Iñaquito
Barrio/Sector: Iñaquito

• **DE LA INSPECCIÓN:**

En inspección realizada al predio 71312 con clave catastral 11405-14-002, ubicado en la Calle José Arízaga, N39-270 entre Av. 10 de Agosto y Londres, parroquia Iñaquito, se verifico:

1. Se han eliminado dos sectores de acera y bordillo, uno con frente a la Av. 10 de Agosto y otro con frente a la calle Londres, generando 2 carriles de desaceleración y desembarque, disminuyendo el espacio para la circulación del peatón; en la actualidad, estos espacios funcionan como parqueaderos del establecimiento "Coral Hipermarcados La Y".

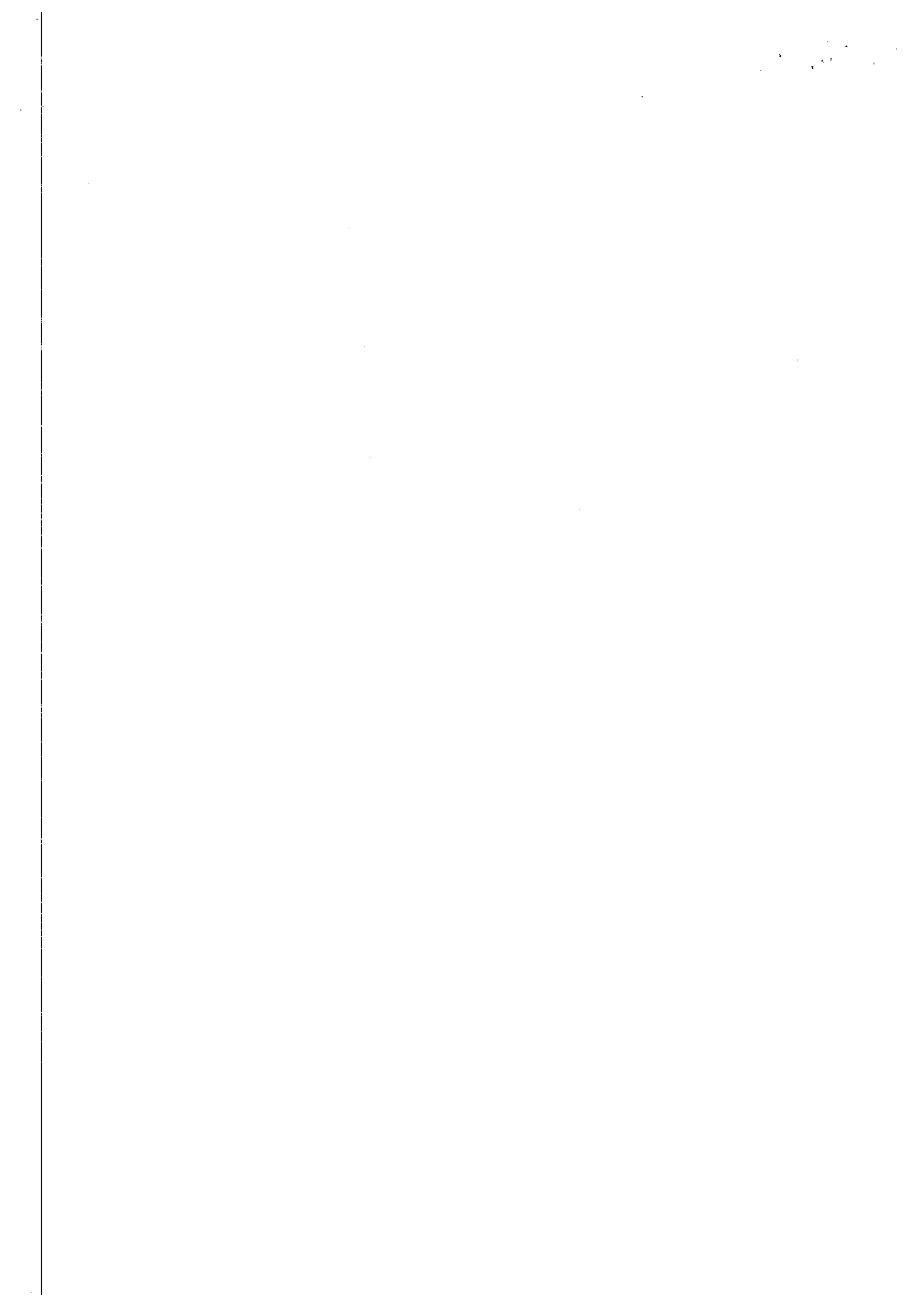


Carril de desaceleración en la calle José Arízaga

R. G. G. 2
6

18370
15 NOV 2017 11:03
314
D.F.

11/11/11



además que, la edificación destinada para el funcionamiento del establecimiento "Coral Hipermercados La Y", ha sido realizada sin la respectiva Licencia de Metropolitana de Construcción, conforme el reporte de consulta del sistema SGCT-SRCI.



Establecimiento "Coral Hipermercados La Y", en pleno funcionamiento

• **REQUERIMIENTO:**

Con los antecedentes antes expuestos y lo que determina el numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana N° 0321, que establece el Régimen Administrativo para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 18 de octubre del 2010, que en forma textual dice: "A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...", sírvase disponer las acciones que correspondan, con el objeto de que se cumpla con lo que establece la Reglamentación Metropolitana vigente. (Las comillas y negrillas me corresponden).

Particular que comunico a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

C.C. Ing. Fausto Miranda
Supervisor Agencia Metropolitana de Tránsito

Anexo: Documentación en referencia (12 fojas útiles, formato A4)
Reporte de consulta del sistema SGCT-SRCI. (2 fojas útiles, formato A4)
Informe Técnico de la Secretaría de Movilidad (15 fojas útiles, formato A4)
1 plano impreso (1 foja útil, formato A1)

Elaborado por:	Arq. Jenny Torres	2017-11-07	
Revisado por:	Ing. Ramiro Cruz	2017-11-07	
Aprobado por:	Arq. Vinicio Robalino Hernández	2017-11-07	



Oficio No. AMT-DFT-CPRV-2017-364
DM Quito, 11 de Octubre de 2017

Señor
Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Criterio Técnico para la Ocupación Temporal de los espacios públicos

De mi consideración.-

Para dar cumplimiento a la Resolución No. A001 de 14 de enero del 2014 y sus reformas contenidas en Resolución No. A001-A de 21 de febrero del 2014 y Resolución No. A006 de 21 de marzo del 2014, mediante las cuales se delega a los Administradores Zonales atribución para otorgar las autorizaciones y suscribir convenios para la ocupación temporal de los espacios públicos, me permito remitir a usted los siguientes criterios insertos en la ficha técnica DFT-CEP-N° 396-2017, que adjunto, y que fue elaborada en atención al Oficio SJ-0972-17 suscrito por el Ing. Santiago Jarrín Chiriboga.

Con lo antes expuesto me permito solicitar a usted se digne continuar con el trámite previsto en las referidas Resoluciones.

Atentamente,


Francisco Araúz Ríos
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TRANSITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL


ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C López	DFT	20171011	
Revisión:	H Urgiles	DFT	20171011	

Adjunto:
Ficha Técnica DFT-CEP-N°396-2017
Oficio SJ-0972-17

Ejemplar 1: Dirección de Fiscalización de Tránsito
Ejemplar 2: Administración Zonal Eugenio Espejo

ING. CLOPEZ

Atende - Infancia

B13 OCT 17
17/6 OCT 2017




de citación
dependencias, R
FIRMA SOLICITANTE

133-229 e Inglaterra
Chiriboga
Electrónico
PBX: -

Alfonso Rumazo E16-89
Tel. 3 343821 - Quito
email: santiago@jarrin.se

SI-0972-17

Quito, septiembre 26 de 2017

Señor
Fausto Miranda Lara
Supervisor de la Agencia Metropolitana de Tránsito
Presente.-

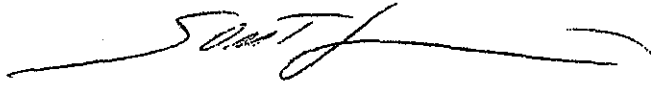
Ref.: Acometida eléctrica Coral
Hipermarcados Quito La "Y"

De mis consideraciones.-

Agradecería a usted se sirva autorizar la intervención de la Agencia Metropolitana de Tránsito para la instalación de red subterránea de medio voltaje destinada a proveer de fluido eléctrico al proyecto Coral Hipermarcados Quito La "Y", ubicado en la parroquia Quito, Av. 10 de Agosto y calles José Arizaga y Londres, sector La "Y".

Se adjunta: croquis de ubicación del edificio, croquis con el detalle de los tramos de vereda y calzada a intervenirse, copia del oficio emitido por la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda del Municipio de Quito aprobando los trabajos, copia de la autorización de la EMMOP, recibo de pago de derechos a la EMMOP, cronograma de trabajos, cédula de identidad del solicitante.

Atentamente,



Ing. Santiago Jarrín Chiriboga
Registro Profesional SENESCYT 1001-08-869653
Teléfonos: 0984772459 (M); 0991698278 (C); 3343821
e-mail: santiago@jarrin.se

